



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN

EXENTA N° **F-00429**

REF.:

MODIFICA CAPACIDAD AUTORIZADA A NIVEL SALA CUNA DEL JARDIN INFANTIL PARTICULAR EMPADRONADO QUE INDICA.

IQUIQUE, **07 JUN 2012**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N° 17.301; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N° 47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N° 289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N° 977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley General de Educación N° 20.370 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, fue fijado por el DFL N°2 de 2010, del Ministerio de Educación, la ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000, Resolución N° 172 de 20 de agosto de 2001, la Resolución exenta N° 822 del 03 de julio de 2004, la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, y la Resolución 015/2374, de fecha 28 de septiembre de 2011, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Informe de Fiscalización de fecha 26 de marzo de 2012, de la fiscalizadora doña Pamela Sanchez Ruiz, Informe Técnico de fecha 07 de mayo de 2012 de la Unidad de Infraestructura, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de diciembre del 2004, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que la Sala Cuna y Jardín Infantil denominada "Melodía", ubicada en Avenida Salvador Allende N° 2927, de la comuna de Iquique, representada legalmente por don Gino Donoso Flores, fue empadronada mediante Resolución Exenta N° 015/251 del 26 de mayo de 2008, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en la cual se autorizó una capacidad total de 51 niños y niñas, distribuidos en 22 lactantes nivel sala cuna y 29 párvulos en niveles medios y transición.

3.- Que según lo expuesto por la Encargada de la Unidad de Infraestructura doña Elizabeth Gonzalez Pérez, en su informe técnico de fecha 07 de mayo de 2012, la superficie de la sala cuna de segundo piso, se ha aumentado en 16.56 m², lo que equivale a un aumento de la capacidad, en seis lactantes más.

4.- Que es necesario modificar la capacidad autorizada a esta sala cuna.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la capacidad autorizada por Resolución Exenta N°015/251 del 26 de mayo 2008, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Sala Cuna del Jardín Infantil y Sala Cuna "Melodía", ubicada en Avenida Salvador Allende N°2927, de la comuna de Iquique, representada legalmente por don Gino Donoso Flores, autorizándosele en definitiva una capacidad total de 28 lactantes en sala cuna.



El primer paso, el más importante.


2.- Revóquese empadronamiento otorgado por Resolución Exenta N° 015/251, del 26 de mayo de 2008, de la Directora Regional de Tarapacá de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a los niveles medios del referido establecimiento.

3.- Establézcase como nivel empadronado del establecimiento Jardín Infantil y Sala Cuna "Melodía", solo el nivel Sala Cuna, con una capacidad total autorizada de 28 lactantes.

4.- Manténgase el RUE N° 015, asignado anteriormente a este establecimiento.

5.- Forman parte integrante de la presente resolución el Informe Técnico de Infraestructura de fecha 07 de mayo de 2012, y el informe de Fiscalización de fecha 26 de marzo de 2012, emitida por la Fiscalizadora doña Pamela Sanchez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



RONEL TORRES FERNANDEZ
DIRECTOR REGIONAL DE TARAPACA (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

RTF/PSS/RVK/rvk
DISTRIBUCIÓN

- Directora Regional
- Sostenedor Jardín Infantil "MELODIA"
- Unidad de Fiscalización.
- Unidad de Asesoría Jurídica.
- SIAC Regional
- Oficina de Partes